



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

3472

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 183-2024-MDUA/A

Unión Asháninka, 25 de octubre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA, que suscribe:

VISTO:

El Memorándum suscrito por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, Sedt Emerson, Montoya Huayana, quien mediante el presente ordena encargar al despacho de la Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 promulgada el 04 de octubre de 2005, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal, de conformidad al Inc. 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Memorándum N° 048-MDUA/A, de fecha 25 de octubre del 2024, el Titular del pliego de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, dispone se emita resolución de encargatura del despacho de Alcaldía, a la regidora YRMA DE LA CRUZ AYALA, por viaje de comisión de servicios a la ciudad de Ayacucho a fin de participar en la firma de convenio entre el programa de empleo temporal "Llamkasun Perú";

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

3471

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR el DESPACHO DE ALCALDÍA a la regidora **Yrma De la Cruz Ayala, con DNI N° 41162788**, el día 28 de octubre del presente año, en tanto dure la ausencia del alcalde de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, debiendo cumplir en estricto con las atribuciones políticas.

ARTICULO SEGUNDO.- EXCEPCIONALMENTE si la comisión de servicios termina antes de lo programado, el alcalde podrá reincorporarse con normalidad al despacho de Alcaldía continuar con sus funciones.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficinas y Gerencias, de igual manera notificar al regidor encargado para los efectos de su cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SEMH/A-MDUA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Sedt Emerson Montoya Huayana
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 31197 – 18/05/2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



3470

MEMORÁNDUM N.° 048-2024-MDUA/A

De : Sedt Emerson Montoya Huayana
Alcalde Distrital - MDUA

Para : **Abog. Anderson Payajo Pantoja**
Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria (e)

Asunto : Encargar y solicitar asignación de viáticos por comisión de servicio

Fecha : Unión Asháninka, 25 de octubre de 2024 183

Por el tenor del asunto, saludándole muy cordialmente en seguida para ordenar que se encargue el despacho de la Alcaldía de conformidad al inciso 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades n.° 27972; alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; dado que, el día 28 de octubre de 2024, encargar a la regidora Yrma De La Cruz Ayala, identificado con DNI 41162788, debido a que, el suscrito viajará en comisión de servicios a la ciudad de Ayacucho, a fin de participar en la siguiente actividad:

1. Participar en la firma de convenios entre el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" (Ayacucho) y la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka.

De manera que, sírvase solicitar la asignación de viáticos, conforme lo amerita la presente comisión de servicio, a fin de cumplir con la agenda programada.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y cumplimiento.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA
LA CONVENCION – CUSCO
Sedt Emerson Montoya Huayana
ALCALDE

